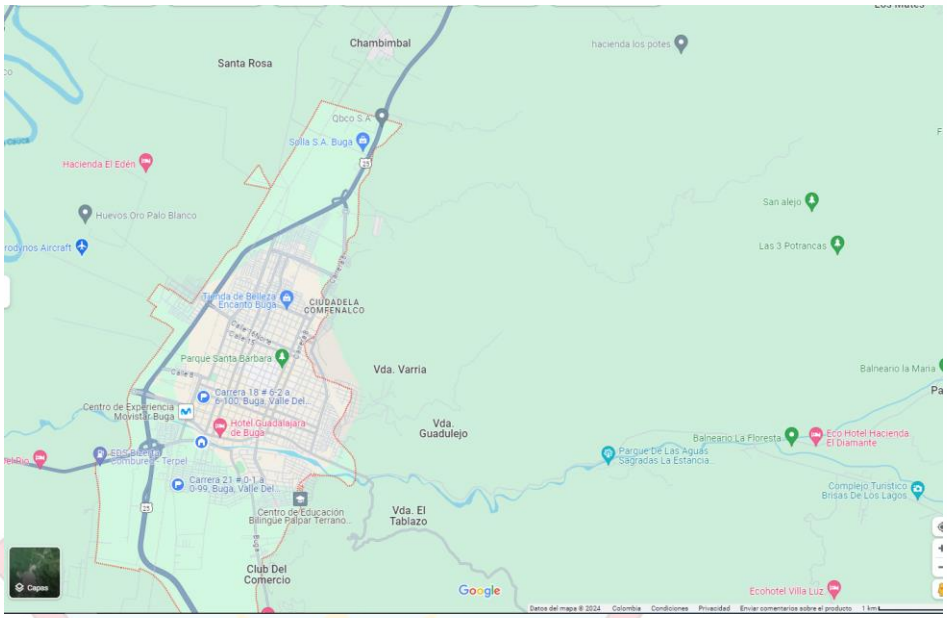
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015

<table>
<tr><td colspan="2">FECHA: 12/06/2024</td><td colspan="3">SOP-1500-1455-2024</td></tr>
<tr><td colspan="5">En cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, se procede a documentar los estudios que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de: MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA MEDIANTE LA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE PASOS CANADIENSES EN LA VEREDA CERRO RICO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA .</td></tr>
<tr><td colspan="2">DEPENDENCIA RESPONSABLE</td><td colspan="3">SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.</td></tr>
<tr><td colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</td><td colspan="3">El objeto a contratar es “MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA MEDIANTE LA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE PASOS CANADIENSES EN LA VEREDA CERRO RICO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA” y que se describe en anexo de este estudio.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">PLAN DE DESARROLLO</td><td>EJE DE DESARROLLO DEL PLAN:</td><td colspan="3">24. DESARROLLO ECONÓMICO</td></tr>
<tr><td>SECTOR:</td><td colspan="3">24. TRANSPORTE</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA:</td><td colspan="3">2409 SEGURIDAD DE TRANSPORTE</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO:</td><td colspan="3">2409038. VÍAS CON OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD VIAL.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO</td><td>Código CPC:</td><td>54211</td></tr>
<tr><td>BPIN:</td><td>2022761110487</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>22 mayo 2024</td></tr>
<tr><td colspan="2">DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</td><td colspan="3">Es deber de las entidades públicas territoriales propender por la garantía y protección de los derechos de las personas, tal como lo establece el artículo segundo de la Constitución política. La misma Carta Política establece en el artículo 79 el derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente sano, el cual llega a ser un derecho fundamental cuando se vincula con el intrínseco derecho a la dignidad humana.

El Municipio de Guadalajara de Buga, en cumplimiento de las normas, procedimientos y documentos exigidos por la normatividad vigente, requiere desarrollar los Proyectos de inversión del Municipio No. 2022761110487 de La Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura necesita desarrollar el programa: APOYO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ESTADO DE LA MALLA VIAL RURAL DE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – de conformidad al Plan de Desarrollo Municipal “Buga de la Gente” vigencia 202 -2023 del Municipio de Guadalajara de Buga, el cual se encuentra vigente a la fecha.</td></tr>
</table>

	Los Pasos canadiense ha sido una solución para estas zonas veredales del Municipio de Guadalajara de Buga, y en especial para la Vereda Cerro Rico, teniendo en cuenta que con ellas se limita el paso de los animales semovientes tales como “Ganado” y que la comunidad ha visto con buenos ojos los resultados obtenidos con ello, y en consecuencia por ello manifiestas que se requiere su mantenimiento y conservación en buen estado de funcionamiento de los existentes. El estado de las Estructuras Existentes, de conformidad a la visita realizada al sector por funcionarios de la secretaria de Obras Públicas manifiesta que se encuentra deterioradas, es que las mismas no están cumpliendo la función para la cual fueron creadas, además las estructuras principales (Vigas – Muros) se encuentran deteriorados, lo que implica que se requiere de su intervención lo más pronto posible Por ello la comunidad le ha solicitado a la secretaria de obras públicas la posibilidad de su intervención para poder mejorar las condiciones de transpirabilidad de los mismos. **Localización**

CERRO RICO



IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
	72	14	10	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras	72141003
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	La elaboración de los presentes estudios se encuentra precedida de un análisis del Sector Económico y de los oferentes al cual pertenece el objeto a contratar en cumplimiento de lo previsto en el artículo				

	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.
SUPERVISOR DEL CONTRATO A CELEBRAR	JAIR DEL CAMPO VÁZQUEZ, Profesional Universitario de la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura, o quien hagas sus veces.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO	**CALIDAD DE LOS OFERENTES**	Para una correcta ejecución del objeto contractual se propone que se contrate con una persona natural o jurídica que cumpla los requisitos establecidos en la invitación publica de pliegos tipo de Colombia compra eficiente para el siguiente proceso: 2. ***Personal Profesional:*** 2.1. ***Residente de obra***, Profesional en Ingenieria Civil: Con porcentaje de dedicación 100% **Requisitos de Experiencia General** Se requiere que el profesional (Ing. Civil) cuente con experiencia general de mínima de 3 años, la cual se contara a partir de la fecha de expedición de la matricula o certificado según sea el perfil propuesto por el oferente. **Requisitos de Experiencia Específica** Haber participado como contratista o residente de obra en la construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfáltico o concreto hidráulico o placa huella de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos No habrá incompatibilidad entre el rol de proponente y residente de obra. **Maestro de Obra** : **Requisitos de Experiencia General** Se requiere que el maestro o técnico de obra cuente con experiencia general de mínimo de 3 años, la cual se contara a partir de la fecha de expedición de la matricula o certificado según sea el perfil propuesto por el oferente. **Requisitos de Experiencia Específica** Haber participado como maestro de obra en la construcción o reconstrucción o mejoramiento en

		pavimento asfáltico o concreto hidráulico o placa huella de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos Disponibilidad de tiempo para la ejecución de la obra del 100% Lo cual acreditara con el acta de liquidación o acta terminación o certificado del contratante o certificación suscrita por persona competente. **El proponente deberá adjuntar por el profesional ofrecido la siguiente documentación una vez sea adjudicado el proceso para el inicio de las obras de conformidad a lo establecido en los pliegos tipos:** -1. Resumen de Experiencia del personal profesional. -2. Copia de la tarjeta o matricula profesional. -3. Copia de título profesional o acta de grado. -4. Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente a la fecha de cierre de la presente invitación. -5. Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo. -6. Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el nombre del contratista de la interventoría (si aplica), el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto tanto ejecutado como al que se le hizo la interventoría, (si aplica) nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación. ***3) Especificaciones técnicas de la obra*** 100103. CAMPAMENTO TABLA 18 M2: DESCRIPCIÓN Para esta actividad se realizará la construcción del campamento de

		la obra de aproximadamente 18 m2, el cual estará dotada con oficinas para el constructor y supervisor, almacén, vestidores, etc., para el manejo administrativo y operativo de la obra, incluye iluminación y demás obras civiles necesarias para el correcto funcionamiento de la obra Esta obra provisional una vez se termine la obra el contratista está obligado a retirar dicha obra del sector 100611. EXCAVACIONES TIERRA A MANO BAJO AGUA: Este trabajo consiste en el conjunto de las actividades de excavar, remover, cargar, transportar hasta el límite de acarreo libre y colocar en los sitios de disposición o desecho, los materiales provenientes de los cortes requeridos para la explanación, canales y préstamos, indicados en los planos y secciones transversales del proyecto, con las modificaciones que ordene el supervisor. 080112. CARGUE DE SALDO EN SITIO (MANUAL): Se refiere al cargue de material del sitio para ser instalado en un sitio donde puede llegar fácilmente la volqueta, para su posterior retiro y la disposición final del material sobrante de la obra para su posterior entrega en el botadero aprobado por la autoridad ambiental, mediante la utilización de mano de obra para su cargue competente; así como los seguros que amparen los riesgos del conductor y el vehículo que realice el transporte del materia 100628. RETIRO ACARREO MATERIAL VOLQUETA (10 KM) Se refiere al cargue y retiro y la disposición final del material sobrante de la obra para su posterior entrega en el botadero aprobado por la autoridad ambiental, mediante la utilización de mano de obra para su cargue

		competente; así como los seguros que amparen los riesgos del conductor y el vehículo que realice el transporte del materia El CONTRATISTA dará las instrucciones pertinentes para que el personal destinado al cargue manual de las Volquetas, trabaje cumpliendo con las Normas de Seguridad y utilice casco de seguridad y chaleco reflectivo. Además, una vez cargada y enrasada la volqueta, se cubrirá el material con una carpa o cubierta que evite la caída de materiales durante el transporte hacia la Escombrera autorizada. La supervisión podrá suspender la ejecución de esta Actividad hasta tanto el CONTRATISTA cumpla con estos requerimientos, sin que por ello haya lugar a pagos adicionales o ampliación del plazo contractual 080111. LOCALIZACIÓN – REPLANTEO VÍAS NO URBANA: Comprende la localización, trazado y replanteo, tanto a nivel horizontal como vertical de las áreas a construir del proyecto; las cuales las debe desarrollar el contratista con personal calificado y con matrícula para ejercer dicha profesión, usando equipos de precisión adecuada, confiables y con buen mantenimiento, de forma que pueda ubicar cada sitio de la obra, construcciones, etc. Incluye demarcación con pintura, líneas de trazado, estacas, niveles de piso, libretas, planos y referencias. 120222. SOLADO DE LIMPIEZA ESPESOR E=0.07M CONCRETO 2.000 PSI: Este ítem consiste en el suministro, transporte, colocación y compactación de un concreto de resistencia de 2000 PSI, para ser instalado sobre el terreno natural antes de la instalación de los concretos de 3000 PSI, o la resistencia según diseños, de acuerdo con la presente especificación. Los alineamientos, pendientes y dimensiones serán indicados según las instrucciones del

		interventor. 120217. MURO CONCRETO CONTENCIÓN HASTA 3.5 M, EL CONCRETO SERA fc = 3.000 PSI: Ejecución de muros de contención de concreto de 3.000 psi, reforzado, para los niveles bajo superficie del proyecto ó en aquellos sitios determinados dentro del Proyecto Arquitectónico y en los Planos Estructurales El concreto debe alcanzar las resistencias mínimas requeridas y el contratista debe tomar las medidas necesarias para su cumplimiento, además debe construir tal muro de conformidad a los planos estructurales. ENSAYOS A REALIZAR: Ensayo para concreto (NSR 10) 120101. ACERO REFUERZO FLEJADO DE 60.000 PSI: Colocación del hierro o acero de refuerzo, todo el conjunto de operaciones que se lleven en efecto, para cortar, doblar y colocar el hierro que irá embebido en el concreto, de acuerdo con los diseños del proyecto Esta especificación cubre todos los requisitos para el suministro e instalación del acero de refuerzo para concreto y establece las normas para medida y pago de las varillas de acero. Los materiales, ensayos, despiece, doblado, traslapos y uniones para el acero de refuerzo deben estar de acuerdo con las indicaciones del título C de la norma "NSR-10 Normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente. Las barras de acero deben cumplir con las normas técnicas "NTC 161 Siderurgia. Barras (y rollos) lisos y corrugados de acero al carbono" o "NTC 2289 Barras corrugadas

		y lisas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto". El alambre para el amarre del acero debe cumplir con la norma técnica "NTC 1907 Alambre de acero al carbono grafilado para refuerzo de concreto"
	NORMAS TÉCNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:	(Norma Colombiana de Diseño de Puentes LRFD-CCP-14) y normas complementarias (AASHTO LRFD Bridge Design Specifications).
	CERTIFICACIONES CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:	N/A
	GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO:	CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO: Sí el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeuden en desarrollo del contrato o de la garantía única.
	REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD	**N/A**
VALOR DEL CONTRATO	Así las cosas, El valor de la presente contratación es *CINCUENTA Y UN MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE Y UN PESOS M/CTE. ($ 51.005.721)* Incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen.	
BASE PARA TOMAR EL VALOR DEL CONTRATO	*La entidad para actualizar los precios unitarios del presente proceso, se utiliza el software SAGUT- v-2023.2, el cual maneja la siguiente información.* "La Base de Datos de Ítems, Análisis de Precios Unitarios e Insumos que se incluye con el software SAGUT, están basados en las publicaciones que al respecto expide la Gobernación de Valle del Cauca a través de su portal web como Precios De Referencia.	

	La Gobernación del Valle Cauca no ha expedido ningún decreto de Precios Oficiales de Referencia para el año 2022 ni para el año 2023 por lo que los precios de los insumos de materiales y de equipos que se utilizan en las versiones 2022, 2023 Y 2024 de la base de datos SAGUT, se han calculado así: Para el año 2022 los precios de materiales y equipos se incrementaron en el 5.62% respecto a los precios oficiales 2021 de acuerdo con el incremento anual de la inflación (IPC) del 2021; esos precios estuvieron vigentes en la versión 2022.1 de software SAGUT, Para el año 2023 los precios de materiales y equipos se reajustaron incrementándolos en el 13.12% respecto a los precios del año 2022 de acuerdo con el incremento de IPC del año 2022, y reajustado con un incremento del 9.28% respecto a los precios del año 2023. Estos precios están vigentes en la versión 2024 del software SAGUT. Los precios de la mano de Obra se han ajustado anualmente con los factores salariales legales respectivos. Para el presente, el salario mínimo es de 1'300.000 pesos y el subsidio de transporte de 162.000 pesos y con estos factores se ha calculado el valor de las diferentes cuadrillas de mano de obra ",	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días, calendarios.	Termino que se contara a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio.
FORMA DE PAGO:	LA ENTIDAD ENTREGA UN ANTICIPO DEL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO. En caso de que se otorgue Anticipo, la Entidad puede utilizar las siguientes condiciones, algunas de estas o establecer las que considere convenientes para su manejo y entrega: En caso de otorgarlo incluirá el porcentaje del Anticipo –el cual no podrá exceder el cincuenta por ciento (50 %) del valor del Contrato–, requisitos para la entrega, condiciones de amortización, rendimientos financieros, y otras reglas aplicables del Anticipo y su manejo. La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones: El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías del buen manejo e inversión del Anticipo la cual debe cubrir el 100% del valor del Anticipo, y demás exigidas en el Proceso de Contratación. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.	

	La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. El Anticipo será amortizado mediante deducciones de [las actas mensuales o parciales de obra], situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual mediante las actas mensuales o parciales de obra. Los pagos se efectuarán de acuerdo a actas de avance de ejecución de obra previo visto bueno del supervisor del contrato y con la verificación de los comprobantes de pago del cumplimiento de las obligaciones para con sus trabajadores en materia de seguridad social integral: ***Nota:*** teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso de mínima cuantía solo se debe presentar un acta final de ejecución por el 100% de obra contratada o la que resulte de las actividades de la misma, donde esta acta se debe considerar coma acta de terminación de la obra. El pago del Acta de terminación o final será Previo al Recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos y de la misma debe descontarse el 100% del valor entregado como anticipo. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos por la Ley.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	**NUMERO:**	2024.CEN.01.000813
	FECHA:	22 mayo 2024
	VALOR:	50.000.000
	NUMERO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.005 servicio de la construcción
	NOMBRE DEL RUBRO:	servicio de la construcción
	FUENTE:	2164- SGP- OTROS SECTORES
	VALOR AFECTADO DEL CDP:	50.000.000
	NUMERO:	2024.CEN.01.000725
	FECHA:	26 abril 2024
	VALOR:	360.832.325
	NUMERO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.005 servicio de la construcción

	NOMBRE DEL RUBRO:	servicio de la construcción
	FUENTE:	2164- SGP- OTROS SECTORES 1301 –RB libre asignación
	VALOR AFECTADO DEL CDP:	1.005.721
EXIGENCIA DE GARANTÍAS Se anexa cuadro	**TIPO DE AMPARO**	Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, la garantía única que contenga los siguientes amparos, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015
ANÁLISIS DEL RIESGO		Con base a lo dispuesto en el artículo Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de2015 que hace remisión al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, los riesgos se clasifican por su clase, fuente, etapa del proceso de contratación y tipo, de la siguiente forma: - CLASE: Los riesgos pueden ser: Generales: Se encuentra en todos los procesos que adelanta la entidad Específicos: Propio del proceso de contratación objeto de análisis. -FUENTE: Pueden ser: Internos Propios de la entidad y se asocian a la operación y capacidad de la entidad Externos: Relacionado con asuntos no propios de la entidad estatal. - ETAPA DEL PROCESO: etapa de planeación (desde el Plan anual de adquisiciones): modalidad de contratación adecuada, requisitos habilitantes apropiados, valor del contrato acorde con los precios del mercado, claridad en la descripción del bien o servicio, condiciones de claridad y transparencia en la selección. Etapa de selección: (desde la apertura del proceso hasta la adjudicación) ofertas artificialmente bajas, colusión (pacto en contra de tercero), selección de proponentes que no cumplan con los requisitos o inhábiles para contratar. Etapa de contratación: falta de firma del contrato, no presentación de garantías o presentación tardía, falta de registro presupuestal, reclamos de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato. Etapa de ejecución: cumplimiento del contrato, logro del objeto, rompimiento del equilibrio contractual, los relativos a la liquidación y terminación del contrato - POR TIPO: Económicos: (CONPES 3714 de 2013) Fluctuación de precios de insumos, desabastecimiento, inflación. Sociales

	o políticos: Cambio de políticas gubernamentales o condiciones sociales que puedan afectar la ejecución del contrato Operacionales: Suficiencia del Presupuesto y del plazo, tecnológicos y equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes Financieros: consecución de financiación, liquidez, en general todo lo determinado para la obtención de recursos Regulatorios: Cambio en reglamentos (regulación del estado) De la naturaleza: temblores, inundaciones lluvias sequías ambientales: licencias, planes de manejo, permisos, Tecnológicos: Fallas en los sistemas de comunicación, obsolescencia tecnológica. Se anexa cuadro de estimación, tipificación y asignación de riesgos propuesto para la futura invitación.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Es potestativo de la entidad exigir Garantías conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. Si de acuerdo con el alcance del proyecto la Entidad decide solicitarla, debe justificarlo en los estudios previos e incluir los parámetros señalados a continuación.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga identificada con NIT: 891.380.033</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato (se estima plazo del contrato y 4 meses más)</td><td>El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>Plazo del contrato y tres</td><td>El valor de esta garantía debe ser</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>(3) meses más.</td><td>del cien por ciento (100%) del valor del anticipo del contrato</td></tr>
<tr><td>Devolución del Pago Anticipado</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de esta garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Vigencia de 5 años, contados a partir del acta de recibido a satisfacción de la obra</td><td>El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Incluir amparos adicionales en los términos descritos en el Decreto 1082 de 2015.</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
póliza	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En los casos que el plazo del contrato sea mayor a cinco (5) años las Garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del contrato o del período contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la Entidad establecerá la regulación correspondiente

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de [La Entidad debe definir el termino de vigencia del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015] contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga identificada con NIT: 891.380.033 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Por un valor equivalente de 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga identificada con NIT: 891.380.033
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

Dado en Guadalajara de Buga, a los 12 días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Original Firmado
SALOMÓN HENAO CAICEDO
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Delegado para contratar

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Marco Antonio Montoya	Profesional Especializado	
Aprobó	Salomón Henao Caicedo	Secretaria de Obras Publicas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			